

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horario de oficina (de 9.00 a 14.00 horas), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido, en la totalidad de los terrenos incluidos en el Sector I de suelo urbanizable «La Nebreda», el otorgamiento de las licencias urbanísticas recogidas en el artículo 288; a (1.º, 2.º, 3.º y 4.º); b (1.º), al igual que las que se deriven de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.3.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El expediente se encuentra sometido al trámite de evaluación de impacto ambiental conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y a la presentación de Estudio Arqueológico de la zona.

En Covarrubias, a 12 de octubre de 2005. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200507755/7710.— 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal con fecha 6 de octubre actual expediente de permuta de terreno de propiedad municipal sito en Avda. La Ronda junto a la plazuela que hace esquina con la calle Martínez Pacheco, por terreno sito en Avda. La Ronda, junto a la muralla del Alcázar, propiedad de don Juan Brizuela Fernández y doña María Jesús Brizuela Bustamante.

Se expone el mismo durante el plazo de veinte días para que pueda examinarse por las personas interesadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 13 de octubre de 2005. — El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200507765/7712.— 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

El proyecto de actuación con reparcelación de la Unidad de Ejecución 2-U.E.-4, ha resultado aprobado definitivamente al no constar alegación alguna durante el periodo de información pública, según certificado de Secretaría, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, haciendo constar, que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente, en el plazo de dos meses. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Briviesca, a 11 de octubre de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200507725/7716.— 34,00

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2005, se aprobó definitivamente, al no presentarse reclamación alguna en el período de consulta pública, el convenio urbanístico, para sustituir o monetarizar la parcela soporte de aprovechamiento del 10% de cesión obligatoria de la Unidad de Ejecución 4.U.E.13-A, conforme el siguiente tenor literal:

Reunidos:

De una parte don José María Martínez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, en uso de las facultades atribuidas por Ley.

De otra parte don José A. Paniego Díez, titular del D.N.I. número: 13.092.269-W, en nombre y representación de Promotora Castellana de Briviesca, S.L., con C.I.F. B-09331034, con domicilio en Plaza Mayor, número 10-bajo, de Briviesca (Burgos).

Ambas partes intervinientes, tienen capacidad legal bastante para contratar y obligarse tanto personalmente como en la calidad en la que actúan, y de común acuerdo:

Exponen:

1.º — El sistema utilizado para la gestión de la Unidad de Ejecución 4.U.E.13-A, es el de concierto, recogido en el Estudio de Detalle la parcela de cesión con una superficie de 96 m.2.

2.º — Que don José A. Paniego Díez, en fecha 16 de diciembre de 2004, solicitó la adquisición de los terrenos correspondientes al 10% de cesión obligatoria, mediante el abono de la cantidad reflejada en la valoración técnica obrante en el expediente, y que asciende a 48.801,60 euros.

3.º — Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2005, se aprobó inicialmente el presente convenio, siendo publicado a efectos de información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de mayo de 2005, así como el el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin recibir reclamación o alegación alguna al respecto.

Estipulaciones:

Primera. — En sustitución de la cesión de parcelas, soporte de aprovechamiento del 10% de cesión obligatoria, que correspondería efectuar en la Unidad de Actuación U.U.E.13-A del P.G.O.U. de Briviesca, la promotora abonará al Ayuntamiento de Briviesca, la cantidad de 48.801,60 euros, más el 16% de I.V.A.

Con el abono efectivo de dicha cantidad, queda cumplida la obligación de cesión del 10% del aprovechamiento al Ayuntamiento.

Segundo. — El abono de la cantidad estipulada anteriormente, se hará efectiva, una vez se formalice el correspondiente convenio urbanístico, mediante ingreso en la Tesorería Municipal.

Tercera. — En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.3 c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con el 438.2 de su Reglamento, se anexa como documento número 1 al presente convenio, informe técnico municipal sobre valoración urbanística.

Cuarta. — De conformidad con lo establecido en el artículo 125.1 c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la cantidad percibida, será destinada a infraestructuras básicas municipales u otros fines de interés social.

Quinta. — Conforme previene el artículo 94.4 de referido texto normativo, el presente convenio, tiene carácter y naturaleza jurídico-administrativa, siendo su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción, competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme previene el artículo 94.3 a) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con el artículo 440 del Decreto 22/2004 de 29 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo.

Briviesca, 13 de octubre de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200507724/7717.— 54,00

Ayuntamiento de Encio

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2004, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.